

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (4)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

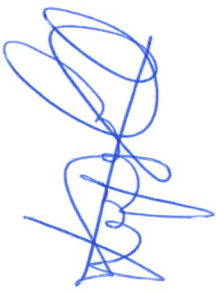
OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARPA DESMONTABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO



En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día DOCE de JULIO de dos mil veintidós, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SUMINISTRO DE CARPA DESMONTABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO"**

La Mesa, designada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 13 de junio de 2022, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

 ☒ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☒ Vocal: D^a Leyre Chivite Cerdón

☒ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☒ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo



Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes, UNANIMIDAD,**

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 4 de julio de 2022.

Habiendo sido requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta ha presentado la documentación en PLENA.



Se procede a la apertura en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra del sobre que contiene la referida documentación, examinada la cual, se observa en la misma un defecto, por ausencia de un documento de los requeridos en los Pliegos.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Constituyendo, de acuerdo con lo previsto en los pliegos, la adecuación del material ofertado a las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación un requisito de capacidad o aptitud para licitar, todos los miembros de la Mesa afirman que consideran procedente solicitar al arquitecto municipal D. Gabriel Ros Hernández el estudio y análisis de la documentación incluida por la licitadora en la "**Memoria descriptiva del equipamiento ofertado**", de modo que verifique el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación (establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas), y emita el correspondiente informe.

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

1º) Solicitar al arquitecto municipal D. Gabriel Ros Hernández el estudio y análisis de la documentación incluida por la licitadora en la "**Memoria descriptiva del equipamiento ofertado**", de modo que verifique el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación (establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas), emitiendo el correspondiente informe.

2º) Requerir a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación que complete o subsane los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando el documento siguiente:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a una vez y media el precio de licitación del presente contrato.

Notificando a la interesada que el plazo que se le otorga para cumplimentar, a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, el citado requerimiento **es de 3 días naturales**, advirtiéndole que, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Siendo las nueve horas y veinte minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.